

OFORD.: N°18989

Antecedentes .: Presentación de 22 de abril de 2020

mediante la cual solicita pronunciamiento de esta Comisión respecto a postulación de candidato a director independiente.

Materia.: Respuesta.

SGD.: N°2020050152622

Santiago, 05 de Mayo de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

CLINICA LAS CONDES S.A.

En relación a su presentación de Antecedentes, mediante la cual solicita un pronunciamiento respecto de la situación que expone sobre la postulación a candidato a director independiente, cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

- 1.- En su presentación señala que la postulación a candidato a director independiente fue recibida con fecha 17 de abril del presente y que en ella se señala que la postulación es para la elección del candidato en la junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de abril de este año, en circunstancias que la elección de los directores se realizará el mismo día, pero en la junta ordinaria de accionistas.
- 2.- Con fecha 22 de abril se presentó carta rectificatoria de la postulación a candidato a director independiente en el sentido que su elección corresponde a la junta ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de abril y no a la junta extraordinaria correspondiente a ese mismo día.
- 3.- De conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("Ley sobre Sociedades Anónimas"): "Para poder ser elegidos como directores independientes, los candidatos deberán ser propuestos por accionistas que representen el 1% o más de las acciones de la sociedad, con a lo menos diez días de anticipación a la fecha prevista para la junta de accionistas llamada a efectuar la elección de los directores.".
- 4.- En base a los antecedentes proporcionados la postulación a candidato a director independiente fue presentada a la sociedad con la anticipación requerida en el inciso cuarto del artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas, esto es, 10 días de anticipación a la junta de accionistas llamada a efectuar la elección. En efecto, ella fue presentada el 17 de abril y la junta llamada a tomar la decisión está citada para el día 28 del mismo mes.

En cuanto a la referencia a la junta extraordinaria de accionistas en circunstancias que la junta llamada a la elección del directorio es la junta ordinaria, cabe señalar que la ley no requiere que los accionistas que proponen al candidato a director independiente especifiquen la junta

1 de 2 05-05-2020 13:13

en la cual se procederá a tomar la decisión. Así, el error contenido en la referencia a la junta que elegirá al director independiente no afecta la propuesta presentada.

5.- En consecuencia, la propuesta por parte de accionistas que representen el 1% o más de las acciones de la sociedad y que se presente con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha prevista para la junta de accionistas llamada a efectuar la elección es suficiente para cumplir con lo requerido en el inciso cuarto del artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

ISMV/csc/gpv wf 1149371

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR

JEFE ÁREA JURÍDICA

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 2020189891152840NEMZQbJfldoNpclxSLYcDSUOmOXpEc

2 de 2